| | | |
|---|---|---|
| INDERHUILA | **SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG** | |
| | **FACTORES DE CALIDAD OBJETO DE PONDERACIÓN PLIEGO TIPO** | **Código: DIH-CGID-F41** |
| | | **Versión: 2** |
| **Fecha Aprobación: 24/04/2022** | | **Página 1 de 4** |

| | |
|---|---|
| **OFERTA:** | **38** |
| **PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nº:** | LOPIH001-2024 |
| **OBJETO:** | "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA" |
| **OFERENTE:** | **CONSORCIO VILLA GUADALUPE GM** |
| **DATOS DEL CONSORCIO/UNION TEMPORAL** | |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ |
| **CEDULA DE CIUDADANIA:** | 80.075.321 de Bogotá |

| **CONFORMADO POR:** | | **% PARTICIPACIÓN** |
|---|---|---|
| **INGAP INGENIERIA SAS** | | 10% |
| Representante Legal: | . LEGAL GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ | |
| **MARLIO ROA TRUJILLO** | | 90% |
| Representante Legal: | MARLIO ROA TRUJILLO | |

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | **13/07/2024** |

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

| | **CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
|---|---|---|
| Oferta económica | 59,5 | |
| Factor de calidad | 19 | |
| Factor de sostenibilidad técnico ambiental | N/A | El Proyecto No Contemplan Ninguna Vinculación Ambiental |
| Apoyo a la Industria Nacional | 20 | |
| Vinculación de trabajadores en condición de | 1 | |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 | |
| Mipyme | 0,25 | |
| **TOTAL ASIGNADO** | **100** | |

**FACTOR DE CALIDAD**

**La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:**

| | **PUNTAJE** | **OBSERVACIONES** |
|---|---|---|
| (i) implementación del programa de gerencia de proyectos | 6 | El oferente presenta la información correspondiente a los FORMATOS:<br><br>• FORMATO 7 A<br>• FORMATO 7 B<br>• FORMATO 7 C |
| (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra | 6 | |
| (iii) presentación de un plan de calidad] | 7 | |
| **TOTAL PUNTAJE ASIGNADO** | **19** | |

**(i) implementación del programa de gerencia de proyectos SEIS (6) PUNTOS**

La Entidad asignará seis (06) seis puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

| DEDICACION 100% | PUNTAJE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| A. Opción 1: Profesional con certificado credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de - CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS.<br>Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.<br><br>B. Opción 2: Profesional que acredite tener un especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de - CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS. | **6** | Anexa compromiso con formato 7A - PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, |

Para comprobar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende por pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.
Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:
•Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
•Gerencia del talento humano
•Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
•Planeación Estratégica
•Finanzas

**(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra seis (6) PUNTOS**

al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación. Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

| CONCEPTO | PUNTAJE | |
|---|---|---|
| maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B | **6** | Anexa certificación con formato 7B - DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA |

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

La verificación de la disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria se hará de acuerdo con las diferentes etapas constructivas conforme con las cuales se haya planeado la obra y que se encuentre en detalle en el Anexo 1 - Anexo Técnico. Tales condiciones y disponibilidad se deben cumplir de acuerdo con dichas etapas, de tal manera que concluida una no serán exigibles respecto de determinada maquinaria no requerida para etapas posteriores.

**(iii) presentación de un plan de calidad siete (7) PUNTOS**

| al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **PUNTAJE** | |
| Plan de Calidad específico para el proyecto mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. | **7** | Anexa certificación con formato 7C - PLAN DE CALIDAD |

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

| TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS | 19 |
|---|---|

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| CONCEPTO | PUNTAJE | |
|---|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | **20** | Aporta formato 9A cédula de ciudadanía del Proponente |

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A.Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual c conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras c comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. (…)

| CONCEPTO | PUNTAJE | |
|---|---|---|
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | **0** | No aplica |

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior (…)

| TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS | 20 |
|---|---|

**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 PUNTO**

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

| | PUNTAJE | |
|---|---|---|
| **TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS** | **0** | NO Anexa certificado de la dirección territorial y el formato 8 - Vinculación de personas con discapacidad. |

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
***Nota: El proponente para el cumplimiento de la presente disposición deberá acreditar mediante documento expedido por revisor fiscal o contador público la composición accionaria de la persona jurídica y la fecha desde la cual esta funge en esta condición.***

| | PUNTAJE | |
|---|---|---|
| **TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS** | **0** | NO Anexa certificado |

**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

| | PUNTAJE | |
|---|---|---|
| **TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS** | **0,25** | anexa certificado del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio de NEIVA. |
| **TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS** | | **39,25** |

ORIGINAL FIRMADO

**ARQ.FELIPE ANDRES SALAS SANABRIA**

Evaluador Técnico